



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 120 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, es competencia de la municipalidad la protección, y promoción de la diversidad cultural y el respeto de sus espacios de generación e intercambio, la recuperación, la preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, de acuerdo al Oficio N° 111-AJ-GADMLA-2016, suscrito por el Dr. Homero Merino Báez, Procurador Síndico de aquel entonces, remite el Nuevo Proyecto de la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento de la Banda de Música del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio”, proyecto presentado a su revisión legal por parte de la Lic. Amada Solórzano, Directora de la Dirección de Gestión de Educación, Cultura y Deportes;

Que, del informe N° 004-2016 de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, sobre aprobación en Segundo Debate de la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento de la Banda de Música del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, tiene como antecedente el informe N° 037 de la Directora de Educación y Cultura y Deportes, en el cual presenta el proyecto borrador de la mencionada ordenanza, proyecto que tiene el sustento legal dada por el Procurador Síndico Municipal, el mismo que es aprobado en primer debate por el Concejo Municipal el 20 de abril del 2016. Nuevamente se vuelve a socializar con la participación de los integrantes de la Banda de Música el 17 de mayo del 2016, para luego el 31 de mayo la Comisión de Educación Cultura y Deportes, acogiendo las observaciones realizadas en la socialización, sugiere al Concejo se apruebe en segundo y definitivo debate este proyecto de ordenanza;

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **siete de junio del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 004-2016 de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, sobre aprobación en Segundo Debate de la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento de la Banda de Música del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio;**

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 004-2016 de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, sobre aprobación en Segundo Debate de la Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento de la Banda de Música del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio. Con los cambios que se encuentran insertos en la ordenanza en mención, anexados al informe. Así mismo, en el Art. 11, letra C, cambiar, y agregar las frases, hacer proselitismo político, discriminación racial o religiosa; así como se tomen en cuenta las observaciones hechas por el concejal Gandhi Meneses, al Art. 13 y 14 y orden jerárquicos de los considerandos. -----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 07, 2016

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

